



El primer paso al más importante.

REF.: ADJUDICA "CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE  
DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ ~~13~~ - 000 88

IQUIQUE, 13 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Resolución N° 015/70 de fecha 16 de Abril de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de "CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ".

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-6-L.113, respondiendo a este llamado el oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
INGENIERIA Y CAPACITACION BOBADILLA Y LUCIC LIMITADA	Se declara inadmisibles por comisión evaluadora por no presentar copia de certificados de título relatores.
ROMERO ORELLANA LIMITADA	Se declara inadmisibles en el acto de apertura por no presentar copia de certificados de título relatores
GESTION Y DESARROLLO EMPRESARIAL LIMITADA	Presenta anexos y certificaciones según indican bases administrativas y técnicas.
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	Se declara inadmisibles en el acto de apertura por no presentar copia de certificado de título del relator.
PRAXIS CONSULTORES LIMITADA	Se declara inadmisibles por comisión evaluadora por no presentar copia de certificados de título relatores.
JUAN RODRIGO COLQUE ALAGA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION OCUPACIONAL	Se declara inadmisibles por comisión evaluadora por no presentar copia de certificados de título de uno de sus relatores, Sr Francisco Monsalve Solís.
CAPACITACION OPCION E C LIMITADA	Presenta anexos y certificaciones según indican bases administrativas y técnicas.
INGENOVA CAPACITACION LIMITADA	Presenta anexos y certificaciones según indican bases administrativas y técnicas.
CENTRO DE CAPACITACION EMPRESARIAL C Y R LTDA	Se declara inadmisibles en el acto de apertura por no presentar copia de certificado de título del relator.
ANAZCO Y LIZANA CAPACITACION LIMITADA	Se declara inadmisibles en el acto de apertura por no presentar copia de certificado de título del relator.
LUIS HERNAN DUVAUCHELLE VALDEBENITO	Se declara inadmisibles en el acto de apertura por no presentar anexos 2, 4 y 6 con firma del representante legal.
CONSULTORIA Y CAPACITACION D C G LIMITADA	Presenta anexos y certificaciones según indican bases administrativas y técnicas.
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	Presenta anexos y certificaciones según indican bases administrativas y técnicas.
SERVICIOS DE CAPACITACIONES HUELLAS OTEC SPA	Presenta anexos y certificaciones según indican bases administrativas y técnicas.
CENTRAL SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	Se declara inadmisibles por comisión evaluadora por no ingresar el Anexo 7, Experiencia del Organismo en la materia con los datos requeridos en el anexo. Cabe señalar que esto fue solicitado en el punto N°13 de las bases administrativas, denominado criterios de evaluación y además en el foro del portal fue aclarado en la pregunta N° 11.-

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se desecha, en el acto de apertura electrónica de ofertas, las propuestas de los proveedores ROMERO ORELLANA LIMITADA, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CENTRO DE CAPACITACION EMPRESARIAL C Y R LTDA, ANAZCO Y LIZANA CAPACITACION LIMITADA y LUIS HERNAN DUVAUCHELLE VALDEBENITO.

4.- Que, la comisión evaluadora ha considerado declarar inadmisibles en el proceso de evaluación las propuestas de los siguientes oferentes: INGENIERIA Y CAPACITACION BOBADILLA Y LUCIC LIMITADA, PRAXIS CONSULTORES LIMITADA, JUAN RODRIGO COLOQUE ALIAGA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION OCUPACIONAL, por no presentar copia de título de los relatores y se declara inadmisibles la propuesta de CENTRAL SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA por no presentar el Anexo N° 7 Experiencia del organismo en la materia con los datos requeridos en el anexo.

5.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 08 de Mayo del 2013 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ", a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	PRECIO	8,60
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA	10
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE	10
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	CONTENIDO DEL CURSO	10
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	EXIGENCIAS REQUERIDAS	10

#### RESUELVO:

1.- Declárense inadmisibles las ofertas de ROMERO ORELLANA LIMITADA, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CENTRO DE CAPACITACION EMPRESARIAL C Y R LTDA, ANAZCO Y LIZANA CAPACITACION LIMITADA y LUIS HERNAN DUVAUCHELLE VALDEBENITO, en el acto de apertura electrónica de ofertas, por no presentar certificados de títulos de relatores y anexos solicitados en las bases administrativas y técnicas.

2.- Declárese inadmisibles las ofertas de INGENIERIA Y CAPACITACION BOBADILLA Y LUCIC LIMITADA, PRAXIS CONSULTORES LIMITADA, JUAN RODRIGO COLOQUE ALIAGA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION OCUPACIONAL, en el proceso de evaluación de las ofertas por no presentar certificados de título de relatores y anexo N° 7 solicitados en bases administrativas y técnicas.

3.- Adjudíquese a **ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA, RUT 78.706.990-8** con domicilio en Capellán Abarzúa N°7, comuna de Providencia de la Región Metropolitana por el servicio de capacitación denominado "CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ".

4.- Páguese a ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA, RUT 78.706.990-8, la suma total de \$2.470.000 (dos millones cuatrocientos setenta mil pesos), Exento de IVA. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

5.- Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional.

6.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtitulo 22, ítem 01, asignación 002, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFERÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**\* RONEL FORRES FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNJI TARAPACA**

RTF/KBR/ARB/art  
**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes